



ACTA DE CONSTITUCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SERVICIO EXTERNO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AREAS TECNICAS (Seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicosociología).- (Expte. 000057/2022-CONT).

ASISTENTES

Presidenta

Don Pilar Alday Mendizábal (Directora de Contratación y Compras).

Vocales

Doña Begoña Serra Ispizua (Secretaria General del Ayuntamiento).

Doña Virginia López Berasategui (Interventora Municipal).

Don Javier Fernández Revuelta (Coordinador de PRL).

Secretario

Don Javier Sánchez Fernández (suplente del Técnico de Contratación y Compras).

En la sala de reuniones del Edificio de la Canilla del Ayuntamiento de Portugalete, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **5 de Diciembre de 2022**, se constituye la Mesa de Contratación designada, mediante resolución adoptada por Decreto de Alcaldía, de 30 de Noviembre de 2022, para proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de referencia. Contrato que deberá ejecutarse de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula elaborados al efecto por los Servicios Técnicos Municipales y que registrarán el mismo.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, por mí, el Secretario, se da cuenta de que el expediente de contratación quedó aprobado por resolución adoptada por Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de Noviembre de 2022, tratándose de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se publicó anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, con fecha 17 de Noviembre de 2022, finalizando el plazo para presentar ofertas el día 2 de Diciembre de 2022.

A continuación, se anuncia que, dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se han recibido las siguientes:

- **IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO PREVENCION, S.L.**
- **PREVING CONSULTORES, S.L.**
- **SGS TECNOS, S.A.**
- **LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCION, S.L.**

Acto seguido, la Mesa de Contratación procede a calificar la documentación presentada por dichas licitadoras en el **Archivo "A".- Documentación responsable cumplimiento requisitos previos**, con el siguiente resultado:



- La documentación presentada por los citados licitadores, adolece del siguiente defecto subsanable:

- Las empresas **PREVING CONSULTORES, S.L., SGS TECNOS, S.A. y LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCION, S.L.** no presentan la siguiente documentación:

- **Declaración sobre previsión de subcontratación de servidores para el tratamiento de datos personales.**

- Las empresas **IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO PREVENCION, S.L. y SGS TECNOS, S.A.**, presentan la siguiente documentación: por un lado el Anexo I.- Declaración Responsable donde se hace constar que tiene una plantilla de más de 250 trabajadores y que disponen de un Plan de Igualdad y por el otro el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (ROC) donde se indica que no disponen de dicho Plan de Igualdad.

A la vista de la contradicción existente entre lo que figura en ambos documentos, la Mesa de Contratación acuerda requerir a dichas licitadoras para que presenten ante el Ayuntamiento el Plan de Igualdad, y suspender la sesión a las 9:40 horas, hasta que por dichas empresas se presente dicho documento.

Siendo las 13,00 horas del día de la fecha, y tras la presentación por las empresa **SGS TECNOS, S.A. e IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO PREVENCION, S.L.**, del Plan de Igualdad, se reanuda la sesión, dándose por admitidas sus ofertas.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura de la documentación presentada por dicha licitadora en el **Archivo "B".-Documentación relativa a criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor**, con el siguiente resultado:

- Las citadas licitadoras han presentado, la documentación exigida en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que en un posterior estudio y valoración de la misma, se observara algún defecto u omisión subsanable, se les requería para su subsanación.

Finalmente, y a la vista del resultado de la apertura de la documentación presentada por dichas licitadoras en los citados Archivos, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Area Recursos Humanos, para que por parte de los servicios técnicos de la misma, se emita informe sobre si las ofertas presentadas, cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se proceda a su valoración de conformidad con los criterios evaluables mediante un juicio de valor que se establecen al efecto en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, para su estudio y examen por la Mesa de Contratación en la próxima reunión que celebre dicho órgano.



AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA
DE
PORTUGALETE

3

La presente Acta queda aprobada por todos los miembros de la Mesa de Contratación presentes en la sesión.

Y siendo éste su único objeto, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa, doy fe.

LA PRESIDENTA

MARIA DEL
PILAR ALDAY
MENDIZABAL -
11916721F

Firmado digitalmente
por MARIA DEL PILAR
ALDAY MENDIZABAL -
11916721F
Fecha: 2022.12.12
11:58:19 +01'00'

EL SECRETARIO

FRANCISCO
JAVIER
SANCHEZ
FERNANDEZ -
22720944A

Fecha:
2022.12.12
12:44:25
+01'00'